



Grupo Parlamentario Alianza Republicana Nacionalista

Hora: 10:28

Recibido el: 1 2 MAY 2022

Por: 400

San Salvador, 12 de mayo de 2022.

Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores(as) Secretarios(as) Honorable Asamblea Legislativa de la República de El Salvador Presente.

Respetables diputados y diputadas:

Los firmantes, en nuestra calidad de diputados y diputadas, y en uso de nuestras facultades constitucionales, a este Pleno Legislativo EXPONEMOS:

Que la Constitución en su Artículo 131, ordinal 22° establece que es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honorificas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.

Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honorificas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honorificas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador" constituyen una altísima distinción y se otorgaran a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.

Que el día de hoy 12 de mayo en Nepal nuestra querida Atleta Alfa Karina Arrué se ha convertido en la primera persona salvadoreña en llegar a la cima del Monte Everest (8,848.86 metros), la montaña más alta del mundo, lo que la convierte en la tercera mujer centroamericana en hacer cumbre en el Everest y la mejor por haberlo logrado en su segundo intento, superando a las dos guatemaltecas que lo lograron en el tercer y cuarto intento.

Su conquista inicio el pasado 30 de marzo saliendo primero para Katmandú y luego tomar un vuelo interno para Lukla y así inicio su ascenso al campo base (5,364 msnm) al cual arribo el 11 de abril, ahí inicio sus entrenamientos y simulacros que le sirvieron para adaptarse al clima y a la altura, luego que su cuerpo se adaptó a esas condiciones extremas, Arrué realizo con éxito del 25 de abril al 01 de mayo su rotación desde el campo base a los campamentos 1, 2 y 3 del Monte Everest, en la espera del desafío final, el sábado 07 de mayo llego el día de iniciar el ascenso a la cima del Monte



Grupo Parlamentario Alianza Republicana Nacionalista

Everest y 5 días después, Karina se convirtió en la primer Salvadoreña en poner la Bandera de El Salvador en la cima del Monte Everest "El techo del Cielo" y escribir la página más gloriosa del Montañismo Nacional.

Que en razón de lo anterior Alfa Karina Arrué a través de su trayectoria y gestas deportivas ha acumulado los méritos suficientes representando a El Salvador y vistiendo los colores azul y blanco con la suficiente gallardía, coraje y honor lo cual representa un innegable aporte para nuestra juventud. Por lo que es pertinente el poder otorgar la más alta distinción que esta Asamblea Legislativa otorga a los salvadoreños, declarándola "Hija Meritísima de El Salvador" por poner en alto el nombre de nuestro país.

Los abajo firmantes manifestamos que no poseemos parentesco entre el primero y el cuarto grado de consanguinidad, primero y segundo de afinidad o por adopción con la persona postulada; que no existe parentesco entre el primero y cuarto grado de consanguinidad, primero y segundo de afinidad o por adopción entre las persona postulada y funcionarios o funcionarios públicos en el ejercicio del cargo a los que hace referencia el artículo 21 de la Ley de Distinciones Honorificas, Gratificaciones y Títulos, y que la persona postulada no se encuentra dentro de las demás inhabilidades comprendidas en el mismo artículo.

Por lo tanto solicitamos al Honorable Pleno Legislativo, se declare Hija Meritísima de El Salvador a Alfa Karina Arrué. **Se anexa proyecto de decreto.**

DIOS UNION Y LIBERTAD.

Lie. Francisco Lira

Diputado por La Libertad

Ing Rodrigo Avila

Diputado por La Libertad

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución en su Artículo 131, ordinal 22° establece que es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honorificas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honorificas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honorificas de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador" constituyen una altísima distinción y se otorgaran a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.
- III. Que el día 12 de mayo de 2022 nuestra destacada Atleta Alfa Karina Arrué se ha convertido en la primera persona salvadoreña en llegar a la cima del Monte Everest (8,848.86 metros), la montaña más alta del mundo, lo que la convierte en la tercera mujer centroamericana en hacer cumbre en el Everest y la mejor por haberlo logrado en su segundo intento, superando a las dos guatemaltecas que lo lograron en el tercer y cuarto intento.
- IV. Que el sábado 07 de mayo llego el día de iniciar el ascenso a la cima del Monte Everest y 5 días después, Karina se convirtió en la primera persona salvadoreña en poner la Bandera de El Salvador en la cima del Monte Everest "El techo del Cielo" y escribir la página más gloriosa del Montañismo Nacional.
- V. Que en razón de lo anterior Alfa Karina Arrué a través de su trayectoria y gestas deportivas ha acumulado los méritos suficientes representando a El Salvador y vistiendo los colores azul y blanco

con la suficiente gallardía, coraje y honor lo cual representa un innegable aporte para nuestra juventud. Por lo que es pertinente el poder otorgar la más alta distinción que esta Asamblea Legislativa otorga a los salvadoreños, declarándola "Hija Meritísima de El Salvador" por poner en alto el nombre de nuestro país.

POR LO TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados de la Asamblea Legislativa,

DECRETA:

Art. 1. – Declárese a la ciudadana Alfa Karina Arrué atleta de Montañismo "Hija Meritísima de El Salvador" por su invaluable aporte brindado a la Republica y al pueblo salvadoreño, al convertirse en la primera persona salvadoreña en llegar a la cima del Monte Everest, la montaña más alta del mundo.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los _ días del mes _ y año dos mil veintidós.